

Generalidades

1. La formación en Scouts de Argentina se caracteriza por:
 - 1.1 Hacer de cada módulo una experiencia de aprendizaje, donde la persona es respetada y valorada, teniendo en cuenta que viene a aprender y no a demostrar que sabe.
 - 1.2 Desarrollar el Esquema Nacional de Formación como un proceso único, integral y articulado con la práctica supervisada, organizado en módulos al sólo efecto de su mejor implementación.
 - 1.3 Priorizar el desarrollo personal, para que cada uno pueda aportar lo mejor de sí.
 - 1.4 Cuidar la autoestima de cada actor del proceso de enseñanza - aprendizaje.
 - 1.5 Proveer contención y confianza a los participantes de cada módulo.
 - 1.6 Promover un ambiente de escucha y reflexión, evitando la crítica, la confrontación entre personas y la desvalorización.
 - 1.7 Usar modalidades de enseñanza que sean activas y atractivas (Acordes con el Método Scout).
 - 1.8 Permitir que los participantes puedan manifestar las diferencias de ideas y opiniones, trabajando los conflictos constructivamente, como medio de crecimiento y desarrollo personal, grupal e institucional.
 - 1.9 Evaluar por medio de los Formadores que los participantes hayan alcanzado los objetivos conforme a los criterios de evaluación de cada módulo, informando en forma fehaciente al supervisor directo si así no fuera. El Formador y el supervisor deberán, en estos últimos casos, acordar tareas (Trabajos post módulo, lectura de bibliografía, realización de alguna actividad supervisada, etc.) para colaborar, a fin que los participantes en cuestión, adquieran aquellos elementos del módulo que no han podido alcanzar durante su desarrollo. Cumplidas estas tareas por el participante, el Director del módulo verificará el alcance de los objetivos y dará el módulo por finalizado
 - 1.10 Estimular la construcción grupal de conocimientos y el aprendizaje por descubrimiento, herramientas valiosas para la adquisición de saberes y competencias necesarias para el desempeño de su función
 - 1.11 Animar a los participantes para que descubran: Su valor, importancia y posibilidades de crecimiento personal, en su beneficio y en el de la Asociación

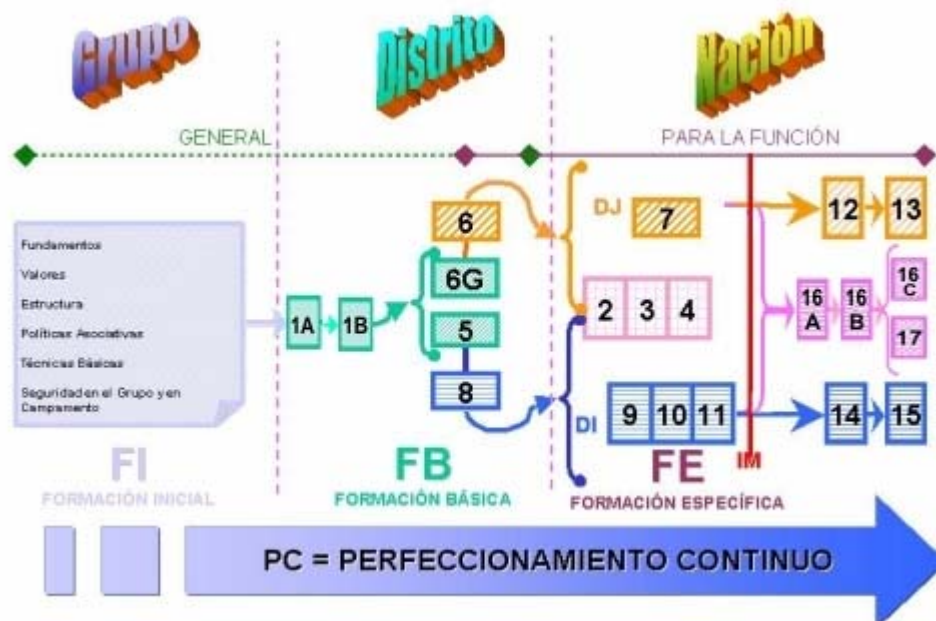
2. La Formación aplica los siguientes criterios:
 - 1.1 Es tarea y responsabilidad de todos y cada uno de los niveles de la estructura asociativa. La formación de cada dirigente, comienza por el Consejo de Grupo, que es la comunidad educativa básica.
 - 1.2 Es continua.
 - 1.3 Es personalizada.
 - 1.4 Estimula el desarrollo de la capacidad de aprender y de la capacidad de enseñar como aprender. Asimismo alentará la disposición del dirigente para que pueda

mantener conductas que le permitan, fortalecer a los jóvenes, adaptarse a los cambios y optimizar el ejercicio de la función.

- 1.5 Reconoce las capacidades o habilidades adquiridas por el dirigente fuera y dentro del movimiento.
- 1.6 Promueve la participación de personas u otras organizaciones en la preparación o realización de aquellos módulos que supongan un conocimiento técnico específico. La participación de estas organizaciones requiere de la previa aprobación de la Dirección de Formación en actividades organizadas por la misma y delegada en los AZRRAA actividades organizadas en el territorio cubierto por una Zona, incluyendo el Grupo y/o Distrito.

2. Disposiciones

2.1. Se determina como Esquema Nacional de Formación:



2.1.1 El organismo que capta al dirigente tiene la responsabilidad de su integración a la Asociación y su introducción en el proceso de Formación.

2.1.1.1 En caso de ser el Grupo Scout el nivel que lleve adelante el proceso de captación, su Consejo de Grupo es responsable de asegurar la participación del ingresante a la etapa inicial, Formación Inicial (F.I.) del Esquema de Formación.

2.1.1.2. Los contenidos trabajados en la Formación Inicial son fijados anualmente en el documento “**Lineamientos Nacionales de la Dirección de Formación**”.

2.2. La Formación Inicial se realizará en los Consejos de Grupo, en un trabajo de relación y acompañamiento de sus miembros con el/los ingresante/s, compartiendo saberes y sentires por medio del Conjunto de Documentos Básicos (C.D.B.) provistos anualmente en la **página web de la Asociación** por la Dirección de Formación.

2.2.1. En caso de que el Consejo de Grupo no contare con ningún dirigente con nivel de calificación requerido Insignia de Madera (I.M.), es responsabilidad del Director de Distrito designar un dirigente calificado, Insignia de Madera (I.M.) para colaborar con ese Consejo, en esta etapa del proceso de Formación.

2.2.2. En todos los casos, la formación de los miembros adultos debe ser acompañada y guiada por la persona responsable de la supervisión de sus tareas, expresado en términos simples “El hermano mayor ayuda y protege al menor”, de acuerdo a la definición de Supervisión expresada en la Política Nacional de Recursos Adultos.

2.3. Concluida la primera etapa, los dirigentes en el proceso de Formación participan del Módulo 1A – Nosotros y del módulo 1B - Seguridad en actividades Scouts. Estos módulos se realiza utilizando la técnica de taller (Ver en la Página Web de la Asociación), considerando particularmente un clima de trabajo que permita la generación de pequeños grupos cuyos miembros se apoyen mutuamente durante este proceso en el primero y reflexionen sobre su responsabilidad respecto a la seguridad física, mental, moral, social y espiritual de los jóvenes a su cargo.

2.3.1. El Director de Distrito, es responsable de asegurar el acceso de los participantes a la Formación Básica. (F.B.).

2.3.2. La etapa de Formación Básica está integrada por:

2.3.2.1. Módulo de pertenencia asociativa (M1 A - Nosotros)

2.3.2.2. Módulo de Seguridad en actividades Scouts. (M1 B – Seguridad)

2.3.2.3. Módulos básicos de función (M5 - El Contexto Social, M6 - Programa en la acción, y M8 - La gestión)

2.3.2.4. Los contenidos de esta etapa no son homologables, excepto para el caso de los contenidos del módulo 5 “El contexto social” que sí pueden ser homologados.

2.3.3. El Director de Distrito y el AZRRAA deberán procurar para la etapa de Formación Básica que el responsable de cada una de las instancias sea un Formador “habilitado” que cuente con la mayor calificación y experiencia posible.

2.3.3.1 . El módulo 1 A- Nosotros es requisito para las Líneas de Dirección de Jóvenes y Dirección Institucional.

2.3.3.2. El Módulo 1B – Seguridad en actividades Scouts es requisito para las Líneas de Dirección de Jóvenes y Dirección Institucional

2.3.3.3 . El Módulo 6 - El programa en la acción, consta de dos partes una general y otra específica, orientada a cada grupo de edad. Los miembros que hayan sido designados en funciones de la Línea de Dirección de Jóvenes participan de la totalidad del módulo 6. Los miembros que hayan sido designados en funciones de la Línea Dirección Institucional participan solo de la parte general del módulo 6.

2.4. Es responsabilidad del Nivel Nacional asegurar la provisión de los módulos:

Módulo 2	Liderazgo
Módulo 3	Supervisión
Módulo 4	El campamento y las actividades al aire libre
Módulo 7	Herramientas para el programa
Módulo 9	Herramientas para la gestión
Módulo 10	Apoyo para la gestión
Módulo 11	Captación de adultos
Módulo 12	Desarrollo en el Programa.
Módulo 13	Diseño en Programa.
Módulo 14	Apoyo para la gestión Distrital
Módulo 15	Desarrollo Institucional.
Módulo 16 A	Herramientas para Formación
Módulo 16 B	Servir en Equipos de Formación.
Módulo 16 C	Capacitando al Equipo.
Módulo 17	Diseño en Formación.

2.4.1. Los contenidos correspondientes a los módulos 2 - Liderazgo, 3 - Supervisión, 4 - El campamento y las actividades al aire libre no son homologables.

2.4.2. Toda excepción al punto 2.4.1. debe ser realizada por la Dirección de Formación.

2.4.3 Los dirigentes que optan por prestar servicio en la **Línea de Dirección de Jóvenes** (incluidos los Asesores Religiosos) realizan los siguientes módulos para obtener el nivel de calificación requerido, Insignia de Madera (I.M.) así como el derecho a uso del título de Maestro Scout.

Módulo 1A-	Nosotros
Módulo 1B-	Seguridad en actividades Scouts
Módulo 2 -	Liderazgo
Módulo 3 -	Supervisión
Módulo 4 -	El campamento y las actividades al aire libre
Módulo 5 -	El contexto social
Módulo 6 -	El programa en la acción (Completo General y Específico)
Módulo 7 -	Herramientas para el programa.

La IM en la línea de Dirección de Jóvenes reemplaza a la Licencia Temporaria de

Acampador o habilita para las mismas tareas que esta, en forma definitiva, siempre y cuando esté revalidada.

Los dirigentes que optan por prestar servicio en la **Línea de Dirección Institucional** (incluidos los Asesores Religiosos) realizan los siguientes módulos para obtener el nivel de calificación requerido, Insignia de Madera (I.M.) así como el derecho a uso del título de Maestro Scout.

- Módulo 1A - Nosotros
- Módulo 1B - Seguridad en actividades Scouts
- Módulo 2 - Liderazgo
- Módulo 3 - Supervisión
- Módulo 4 - El campamento y las actividades al aire libre
- Módulo 5 - El contexto social
- Módulo 6G - El Programa en la acción (General)
- Módulo 8 - La gestión
- Módulo 9 - Herramientas para la gestión
- Módulo 10 - Apoyo para la gestión
- Módulo 11 - Captación de adultos

La IM en la línea de Dirección de Institucional reemplaza a la Licencia Temporaria de Jefe de Campo o habilita para las mismas tareas que esta, en forma definitiva, siempre y cuando esté revalidada.

Los dirigentes que optan por prestar servicio como: Miembro del Consejo Directivo, Director de Área, Director de Zona, Asistente Zonal, Asistente Distrital, Auxiliar Distrital, Colaborador de Formación, Formador, Diseñador de Formador, Formador de Formadores deben capacitarse para la función que desempeñan y realizar los módulos según indica la Norma CE 002 vigente, para cada caso, ellos son:

Línea de Dirección de Jóvenes

- Módulo 12 - Desarrollo del Programa.
- Módulo 13 - Diseño en Programa

Línea de Dirección Institucional

- Módulo 14 - Apoyo para la Gestión Distrital.
- Módulo 15 - Desarrollo Institucional

Línea de Capacitación de Formadores

- Módulo 16 A - Introductorio
- Módulo 16 B - Servir en Equipos de Formación
- Módulo 16 C - Capacitando al Equipo.
- Módulo 17 - Diseño en Formación

2.5. El proceso de homologación se realizará cumpliendo los siguientes pasos:

2.5.1. El supervisor del interesado en homologar un módulo (De ahora en más el

- interesado) verificará que el mismo pueda serlo de acuerdo a lo establecido en la presente Norma.
- 2.5.2. El supervisor realizará una entrevista donde verificará que el interesado posea los conocimientos exigidos en los contenidos del módulo, de acuerdo a lo establecido en los “**Lineamientos Nacionales de la Dirección de Formación**” si los conocimientos se hubieran obtenido por alguna experiencia de formación tomada fuera de la Asociación se podrá adjuntar certificado como constancia.
 - 2.5.3. El supervisor del interesado enviará una nota al AZRRAA dando fe de la situación, indicando si el módulo requerido está o no en condiciones de ser homologado, dando su aval en el caso de la homologación.
 - 2.5.4 El AZRRAA podrá mantener una entrevista con el interesado, sólo en el caso de una duda (Por excepción y no como regla) de lo contrario homologará el módulo extendiendo el certificado correspondiente.

3. Disposiciones especiales

- 3.1. Los contenidos de los módulos 12 al 17 no son homologables.
- 3.2. Los dirigentes que ingresen a la Asociación tendrán un tiempo máximo de 24 meses, desde su ingreso, para lograr el nivel de calificación requerido para la función en que se desempeñan.
- 3.3. En los casos referidos a objetivos pendientes (En el punto 1.9) para cumplimentar los mismos el plazo máximo es de 6 meses. Agotado este tiempo el participante deberá realizar nueva mente el módulo en cuestión.
- 3.4. Existe una secuencia entre la Formación Inicial (F.I.) a cargo del Grupo y la Formación Básica (F.B.), pues es indispensable para realizar la Formación Básica (F.B.), haber culminado la Formación Inicial (F.I.)
- 3.5. Es requisito participar del Módulo 1 A– Nosotros y del Módulo 1B Seguridad en actividades Scouts, para realizar los módulos correspondientes a la Formación Básica (F.B.) y a los correspondientes a la Formación Específica (F.E.)
- 3.6. La numeración de los módulos correspondientes a la Formación Básica (F.B.) y a la Formación Específica (F.E.) es exclusivamente a efectos de su identificación y no implican correlatividad. Un criterio de secuencialidad se sugiere en los “**Lineamientos Nacionales de la Dirección de Formación**”.
- 3.7. Se debe contar con el Nivel de Calificación requerido, Insignia de Madera (I.M.) **en la línea correspondiente** para realizar los módulos 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Los siguientes módulos son correlativos según se indican:

Línea de Dirección de Programa: 12 y 13.

Línea de Dirección Institucional: 14 y 15.

Línea de Capacitación de Formadores: 16 A ,16B y 17. (Para Diseñadores de Formación)

Línea de Capacitación de Formadores: 16 A ,16B y 16C (Para Formador de Formadores)

3.8. Los módulos 13, 15, 16C y 17 se dictarán en forma centralizada. El Director de Formación (DF) designará los Formadores que compondrán el Equipo de dirección del Módulo y su Director.

3.9. El DF podrá participar o designar a un miembro del Equipo Nacional de Formación para que asista a cualquier Módulo que dicten los Equipos Zonales de Formación, a fin de controlar la calidad y aportar la visión Nacional al mismo. Los Equipos de Formación deberán comunicar a la Dirección de Formación, a principio de cada año, las fechas en que prevén la realización de estos módulos a fin el DF pueda organizar el cronograma de viajes correspondiente.

3.10. Los objetivos, contenidos mínimos, criterios de evaluación y requisitos de participación son definidos anualmente por el DF en el documento "**Lineamientos Nacionales de la Dirección de Formación**".

3.11. La oferta de Perfeccionamiento Continuo debe estar brindada por todos los niveles y responder a sus respectivos planes. Esta oferta se presenta bajo diferentes modalidades: Módulos, Conferencias, Seminarios, Talleres, etc.

Los dirigentes seleccionan los módulos en acuerdo con sus supervisores, acorde a sus necesidades personales y a la función que desempeñan.

3.12. Frente a situaciones nuevas y cambios, como puede ser un cambio de Unidad, un cambio de Programa, de reglamentación, la validez de la Insignia de madera estará supeditada a la participación a los módulos que el DF establezca a tal efecto en el documento "**Lineamientos Nacionales de la Dirección de Formación**".

3.13. Cualquier excepción a las Normas que rigen el área de Formación podrá ser realizadas por el DF.

Vigencia

A partir del 05/03/09

Documentación de referencia

Estatuto de Scouts Argentina
Reglamento de Scouts de Argentina
Política Mundial de RR. AA.
Política Nacional de RR. AA.
Lineamientos Nacionales de la Dirección de Formación.

Documento de aprobación

Resolución Director Ejecutivo 002/DE/2009